



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2026-MPI

ICA, 22 DE ENERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2026, el pedido formulado por el Señor Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirva autorizar la exoneración de pago solicitado por la Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú, Movimiento Misionero Mundial, para realizar un evento infantil sin fines de lucro, el día 24 de enero 2026, en la Plazuela Bolognesi, en la intersección de la calle Piura con la calle Palpa, el Oficio N° 0003-2026-MMM/PMMM-ICA, de fecha 18 de enero de 2026, suscrito por el Rev. Iván López Bardales, Pastor de la Iglesia MMM-ICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39 de la invocada ley, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la Sesión Ordinaria del 22 de enero del 2026, al momento de sustentar su pedido el señor alcalde, señaló lo siguiente: *"Bien, mi primer pedido es la exoneración de pagos. La iglesia del Movimiento Misionero Mundial, es una iglesia que trabaja apoyándonos con nosotros en todas las labores de limpieza, sobre todo en las épocas de 28 de julio, en Navidad, Año Nuevo, entonces son hermanos que siempre permanentemente nos apoyan. Pero ellos también hacen actividades, ellos han solicitado el uso, en este caso, para el día 24 de enero en la Plazuela Bolognesi, ellos van a hacer una actividad, que es un evento de proyección social y evento infantil. Ahora, obviamente, la parte administrativa, les ha pedido el pago de algunos derechos, lo que estamos pidiendo al Pleno del Concejo Municipal, es que el día de hoy, aprobemos la exoneración de esos pagos, para la realización de este evento. Entonces, los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".*

LA REGIDORA RAMOS.- "Señor alcalde, solo una consulta, cuando se habla de proyección social, ¿a qué se referiría? ¿De repente alguna actividad de venta de comida?

EL SEÑOR ALCALDE.- "Son las actividades que hace la iglesia. Habla acá también de un evento infantil. Son diversas actividades. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación unánime, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación por unanimidad"

EL SEÑOR ALCALDE.- "Aprobado por unanimidad. Bien, gracias".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el Alcalde Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, la exoneración de pago solicitado por la Iglesia Cristiana Pentecostés del Perú - Movimiento Misionero Mundial, para realizar una Proyección Social y Evento Infantil por la clausura de la EBDV, sin fines de lucro, el día sábado 24 de enero del 2026, en la Plazuela Bolognesi, entre la intersección de la calle Piura y la calle Palpa, donde se colocará un estrado para realizar dicha actividad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, de la Municipalidad Provincial de Ica, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Rev. Iván López Bardales, Pastor de la Iglesia MMM-ICA, a la Gerencia Municipal, y a las demás Gerencias y Subgerencias con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, haga la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional:
www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

RECEIVED
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
2014 JUN 10 10:00 AM

